

## Resolución Ministerial

Nº 390-2019-MC

Lima 2 0 SEP. 2019

VISTO; el Informe N° D000004-2019-DDC LOR/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Carta STC – 170 de fecha 26 de junio de 2019, la Secretaria de Turismo y Cultura Departamental del Departamento de Amazonas de la República de Colombia cursa invitación al Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto para participar en la segunda versión del Festival Internacional de Turismo y Cultura Amazónica – FITCA, a realizarse del 23 al 27 de setiembre de 2019, en la ciudad de Leticia, República de Colombia;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, en el marco del Festival se conmemorará el Día Internacional contra la ESCNNA, el Día Mundial del Turismo, el Festival Internacional de Bandas Marciales, el Encuentro Internacional de Graffiti, Muralismo y Arte Urbano, entre otros espacios diseñados para promover la identidad cultural y el posicionamiento de la región como destino emergente, por lo que es de vital importancia lograr una vinculación con los países vecinos y articular los procesos que se vienen desarrollando;

Que, con el Informe N° D000004-2019-DDC LOR/MC el Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto solicita autorización para participar en el citado evento, señalando que el FITCA congrega autoridades y actores culturales de Brasil y Colombia, países que limitan con el Departamento de Loreto, siendo una oportunidad de unir lazos con dichas autoridades a fin de articular acciones para la promoción y defensa del patrimonio cultural; asimismo, precisa que este año la DDC Loreto ha desarrollado una charla de instrucción contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales Muebles a funcionarios de Aduanas, Marina de Guerra, PNP y Migraciones en la población peruana de Santa Rosa (ubicada frente a Leticia), por lo que la participación en el citado Festival es propicia para coordinar una actividad similar dirigida a las delegaciones de Brasil y Colombia;

Que, con Informe N° D000061-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje del Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, a la ciudad de Leticia, República de Colombia; el mismo que no irrogará gastos al tesoro público;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Rolando Riva Ríos, Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 25 al 27 de setiembre de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese y comuniquese.

Luis Jaime Castillo Butters Ministro de Cultura